



A: PÚBLICO EN GENERAL

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 307-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 307-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de octubre de 2023. Las 14h53.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Razón de citación en persona al señor Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, sentada el 16 de octubre de 2023 por el señor Oliver José Arapé Silva, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral<sup>1</sup>.
- b) Escrito firmado por el ingeniero Fabián Cárdenas Pazmiño y su patrocinador, recibido en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 21 de octubre de 2023, contenido en cinco (05) fojas con veintisiete (27) fojas en calidad de anexos<sup>2</sup>.

**PRIMERO.-TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE QUEJA**

Una vez que se ha recibido la contestación a la acción de queja suscrita por el accionado ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, córrase traslado con el contenido de la misma y sus respectivos anexos al accionante, en formato digital.

**SEGUNDO.- PRUEBAS DE LAS PARTES PROCESALES**

En relación a las pruebas anunciadas por las partes procesales, las mismas serán consideradas por esta juzgadora en el momento procesal oportuno.

**TERCERO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS**

3.1. Se señala para el día **07 de noviembre de 2023, a las 10h30**, la audiencia oral única de prueba y alegatos de la **causa Nro. 307-2023-TCE**, la misma que se realizará en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el primero piso del Edificio Santa Prisca, localizado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito.

<sup>1</sup> Fs. 50.

<sup>2</sup> Fs. 53-84 vuelta.



3.2. La audiencia se realizará de conformidad al procedimiento determinado en los artículos 251 a 259 del Código de la Democracia; así como señalado en los artículos 82 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (en adelante, "RTTCE").

3.3. Si el accionado no comparecen en el día y hora señalada y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía<sup>3</sup>; y, su defensa será asumida por un defensor público.

3.4. En el caso de que el accionante no compareciere a esa diligencia<sup>4</sup>, su ausencia se entenderá como abandono de la queja.

3.5. Para la presentación y práctica de la prueba las partes procesales deberán aplicar las disposiciones determinadas en el RTTCE.

#### **CUARTO.- REMISIÓN DE OFICIOS PARA DEFENSORÍA PÚBLICA Y COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

4.1. A través de la secretaria relatora de este despacho, remítase atento oficio al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, para que designe un (01) defensor público que asuma la defensa del accionado durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos. Se dispone que en dos (02) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, remita el nombre del defensor asignado para concurrir a la referida diligencia, así como sus números telefónicos y direcciones electrónicas para futuras notificaciones. Con el objetivo de garantizar el derecho a la defensa, se envía junto con el respectivo oficio la copia íntegra del expediente de la presente causa en formato digital.

4.2. Remítase atento oficio a la Comandancia General de la Policía Nacional, para que garantice el mantenimiento del orden público durante la diligencia que se efectuará el 07 de noviembre de 2023 a las 10h30, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

#### **QUINTO.- ENVÍO DEL EXPEDIENTE EN FORMATO DIGITAL Y CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO**

5.1. El expediente de la causa se remitirá en formato digital a través de un link de descarga, que se insertará con la respectiva notificación electrónica del presente auto a las partes procesales.

<sup>3</sup> RTTCE, art. 81 inciso primero.

<sup>4</sup> RTTCE, art. 81 inciso segundo.



5.2. Adicionalmente, se advierte que el expediente físico de la causa Nro. 307-2023-TCE, se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados en la Relatoría de este despacho, para su respectiva consulta.

#### SEXTO.- TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA

La audiencia oral única de prueba y alegatos será transmitida a través del canal institucional de Youtube del Tribunal Contencioso Electoral para garantizar el principio de transparencia y publicidad.

Con el objetivo de dar cumplimiento a esta disposición, se notificará con el contenido del presente auto a los responsables de la Unidad de Comunicación; y, de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral.

#### SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

7.1. Al accionante, abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera y sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: [nestor.marroquin.c@gmail.com](mailto:nestor.marroquin.c@gmail.com), [lopezalfon@yahoo.com](mailto:lopezalfon@yahoo.com), [gvega08@gmail.com](mailto:gvega08@gmail.com) y [anibal.carrera@hotmail.com](mailto:anibal.carrera@hotmail.com) ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 083.

7.2. Al accionado, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño en las direcciones de correo electrónicas: [fabiancardenas1988@gmail.com](mailto:fabiancardenas1988@gmail.com) y [santamaria.abogadosec@hotmail.com](mailto:santamaria.abogadosec@hotmail.com) . Téngase en cuenta la autorización conferida por el accionado al abogado Pedro Vladimir Santamaría Vozmediano, para que asuma su defensa en la presente causa. A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese al accionado una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

7.3. Al responsable de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho y en las direcciones electrónicas: [francisco.tomala@tce.gob.ec](mailto:francisco.tomala@tce.gob.ec), [comunicacion@tce.gob.ec](mailto:comunicacion@tce.gob.ec) .

7.4. Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática (TIC's) del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho; así como en la dirección electrónica: [william.carguaf@tce.gob.ec](mailto:william.carguaf@tce.gob.ec) .

#### OCTAVO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

#### NOVENO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

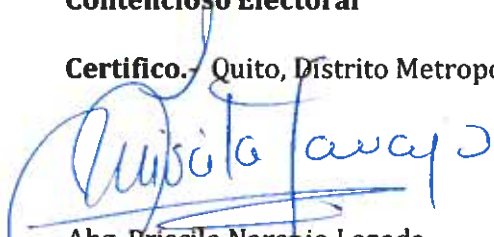


Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 307-2023-TCE

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de octubre de 2023.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

